

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 047/2025

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO DE NAUFRAGIO CON RADICADO No. 15012025-006 DE LA MN LA DULZURA CON MATRÍCULA CP-05-2167-B.

PARTES: CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y/O ARMADOR, MN LA DULZURA CON MATRÍCULA CP-05-2167-B Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA; FIJAR EL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 09:00 HORAS PARA CELEBRAR AUDIENCIA PÚBLICA EN LA QUE SE ESCUCHARA LA DECLARACIÓN DEL SEÑOR MANUEL HERNÁNDEZ, QUIEN SE ENCONTRABA COMO PASAJERO DE LA EMBARCACIÓN DULZURA CON MATRÍCULA CP-05-2167-B PARA LA FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DIA DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 18:00 HORAS.



A13 MIREYESHUI GRAU ALCALÁ

SECRETATIA SUSTANCIADORA DE LA OFICINA JURIDICA CP05.

Sede Central

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Análisis de Riesgo 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Cartagena de Indias D, T y C., 28 de noviembre de 2025

Referencia: 15012025-006

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – MN DULZURA CP-05-2167-B

Con el propósito de impulsar procesalmente la presente investigación de carácter jurisdiccional, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, entendido tal acto como la acción por la cual, en un momento determinado del proceso, ya sea por parte de los sujetos procesales que conforman la investigación, o por el mismo juez, se profieren acciones eficaces y efectivas que permiten el avance del proceso, respetando en todo momento el ordenamiento jurídico y los derechos constitucionales, en concordancia con el mandato que define el artículo octavo (08) del Código General del Proceso, aplicable al presente caso por remisión normativa, procede el despacho a señalar que:

De la revisión del acervo probatorio constituido fue posible observar que las pruebas que se enuncian a continuación aún no han sido practicadas en los términos que la norma procesal lo ordena, así:

- 1- Declaración del señor Manuel Hernández, quien se encontraba como pasajero de la embarcación DULZURA CP-05-2167-B, para la fecha de ocurrencia de los hechos

En virtud de ello, se dispone fijar audiencia pública para el día **Dieciocho (18) de diciembre de 2025 a las 09:00 horas**, con la finalidad de escuchar a la persona antes relacionada en calidad de testigos, en el marco de la presente investigación.

Frente a las gestiones para lograr la comparecencia del testigo que va a rendir la declaración definidos en el numeral primero, se encontrara a cargo del apoderado reconocido en la presente investigación jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Capitán de Navío **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**
Capitán de Puerto de Cartagena



Copia en papel auténtica del documento electrónico. La validez de este documento es de 60 días a partir de su emisión.
Identificador: NS3R Blus Jx2p XEBH Jt0f MO4G 4tc=